

RESOLUCIÓN No. 125

(26 DE DICIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HABIL EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y CONTABLES EN EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL, SANTANDER”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 de la Carta Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política en su artículo 209 inciso segundo señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, de la Jornada de Trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornada de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y le otorga al jefe de la Entidad u organismo la facultad para establecer el horario de trabajo.
3. Que la jornada de trabajo del Instituto de Cultura y Turismo se encuentra establecida de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, correspondiendo a cuarenta (40) horas semanales.
4. Que, dentro de las atribuciones de la Directora, está la de expedir decretos, y dictar órdenes para la buena marcha de las oficinas de la entidad.
5. Que para atender compromisos constitucionales, administrativos, legales, y fiscales, que permitan dar cumplimiento a programas institucionales y para garantizar la efectiva gestión cultural y turística del instituto de cultura y turismo de san gil, se requiere habilitar para efectos administrativo, contables y financieros, el día 31 de diciembre de 2022.
6. Que el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 señala que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo adicional de la labor sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario.
7. Que, de acuerdo al concepto número 056091 de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, radicado con el número 20209000, REFERENCIA: JORNADA LABORAL. Empleados Público. del 14 de enero de 2020, donde se indica “Por lo anterior, los jefes de cada entidad pública, están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respeten las disposiciones contenidas en el Decreto 1042 de 1978, es viable el presente ajuste al horario de trabajo del instituto de cultura y turismo de San Gil- Santander, con el fin de cumplir con las funciones legales y constitucionales en la mejora del servicio estatal.
8. Que el ICT maneja un horario de laboral de la siguiente forma:

Email: ict@sangil.gov.co

Tel: 320 498 8233

Alcaldía municipal P-3

www.turismosangil.com

Lunes a viernes:	Jornada de la Mañana: 8:00 am a 12:00 pm.
	Jornada de la Tarde: 2:00 pm a 6:00 pm.

9. Que los funcionarios tendrán derecho a un día compensatorio por cada día habilitado, conforme a lo establecido por la Ley.

Por lo anterior expuesto la Directora del Instituto de Cultura y Turismo

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: HABILITAR el día 31 de Diciembre de 2022, como día hábil para el Instituto de Cultura y Turismo de San Gil (S), para efectos Administrativos, Contables, y Financieros, sin que ello genere reconocimiento y pago de horas extras, dando un día compensatorio a los funcionarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de San Gil-Santander, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.



LIDA ALEXANDRA FORERO BERNAL
Directora del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil

Email: ict@sangil.gov.co

Tel: 320 498 8233

Alcaldía municipal P-3

www.turismosangil.com